

Expediente: **3526/10**

Carátula: **MORENO ANGEL VITERMAN C/ BUNADER ALDO MARCELO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **15/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20107910930 - MORENO, ANGEL VITERMAN-ACTOR
90000000000 - ARCE PACHECO, NESTOR A.-DEMANDADO
20204334138 - INSTITUTO DE TUCUMAN DE ENFERMEDADES DEL CORAZON S.R.L., -DEMANDADO
20341857857 - TPC COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., -ASEGURADORA
20132787922 - SANATORIO 9 DE JULIO, -DEMANDADO
23235172119 - TOSCANO, DANIEL OMAR-CESIONARIO
20258431767 - BULACIO GOMEZ, IGNACIO (H)-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - JOHANSSON GUSTAVO ENRIQUE, -POR DERECHO PROPIO
20129198703 - HAGELSTRON ARNOLDO ALLAN, -POR DERECHO PROPIO
90000000000 - GUIÑAZU CARLOS ALBERTO, -POR DERECHO PROPIO
20204334138 - TORRES JUAN EMILIO, -POR DERECHO PROPIO
20341857857 - TORRES PATRICIO, -POR DERECHO PROPIO
23235172119 - DOMINGUEZ ROBERTO CARLOS, -POR DERECHO PROPIO
20176151022 - BOSCARINO GABRIEL GERMAN, -POR DERECHO PROPIO
20132787922 - MOEREMANS, DANIEL EDGARDO-POR DERECHO PROPIO
20172700986 - SEGUROS MEDICOS S. A., -ASEGURADORA
20176151022 - BUNADER, ALDO MARCELO-DEMANDADO
20129198703 - FEDERACION PATRONAL S.A., -ASEGURADORA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3526/10



H106038197750

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: MORENO ANGEL VITERMAN c/ BUNADER ALDO MARCELO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N° 3526/10.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL RENUNCIO PATROCINO LETRADO - POR: TORRES, JUAN EMILIO - 13/11/2024 09:44.

San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente la renuncia formulada. Notifíquese a la parte demandada Instituto Tucumán de Enfermedades del Corazón S.R.L. (ITEC), en el domicilio real, a fin de que en el término de cinco días comparezca por si o por intermedio de apoderado hábil y constituya nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en rebeldía con los efectos de los arts. 267, 268 y ss. del CPCC. El letrado renunciante deberá continuar ejerciendo su mandato hasta vencido el término antes señalado, una vez notificado el demandado del presente proveído. Líbrese cédula (Art. 16 Ley 9531).- ICDCM - 3526/10

Actuación firmada en fecha 14/11/2024

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.